"POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL CURSO INICIAL DIRIGIDO A TRABAJADORES OCUPACIONALMENTE EXPUESTOS (TOE) EN RADIODIAGNOSTICO Y MEDICINA NUCLEAR"

RESOLUCIÓN N° 111-00-2019 (S.L.07/03/2019)

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Nota de fecha 14 de febrero de 201 9, expediente N.° 0691/2019 de Mesa de Entradas de la institución, presentada por el Prof. MSc. Fredy Julián Gómez Grance, Coordinador del Curso OPR, quien solicita la implementación del Curso autorizado por la Autoridad Reguladora Radiológica Nuclear (ARRN) denominado: "Curso Inicial dirigido a Trabajadores Ocupacionales Expuestos (TOE) en Radiodiagnóstico y Medicina Nuclear", y solicita la aprobación del Reglamento Académico, Calendario Académico, y el Afiche del curso para su difusión en la página Web de la Institución.

La autorización A4-2 otorgada por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear para la realización del Curso Inicial dirigido a Trabajadores Ocupacionales Expuestos (TOE) en Radiodiagnóstico y Medicina Nuclear, y las disposiciones legales vigentes en la Universidad Nacional de Asunción.

EL DECANO DE LA FACULTAD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1 ***Aprobar*** *las Disposiciones Generales del "Curso Inicial dirigido a Trabajadores Ocupacionales Expuestos (TOE) en Radiodiagnóstico y Medicina Nuclear", las cuales se anexan y forman parte de la presente resolución.*

Art. 2 ***Comunicar*** *y archivar.*

Abog. MARÍA ISABEL CAMPUZANO HOEHL
Secretaria de la Facultad

Prof. Lic. CONSTANTINO N. GUEFOS KAPSALIS, MAE
Decano

DISPOSICIONES GENERALES DEL CURSO INICIAL DIRIGIDO A TOE EN RADIODIAGNÓSTICO Y MEDICINA NUCLEAR.

Se establecen las Disposiciones Generales reguladoras del funcionamiento del "Curso Inicial dirigido a Trabajadores Ocupacionales Expuestos (TOE) en Radiodiagnóstico y Medicina Nuclear", el cual fue aprobado por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear del Paraguay, y será implementado por el Laboratorio de Ciencias Radiológicas e Imagenología de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (FACEN-UNA).

Estas Disposiciones Generales tendrán la misma vigencia que la de la última Autorización otorgada al curso por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear.

DE LAS DEFINICIONES:

Para lograr mayor claridad en la aplicación de estas disposiciones generales se definen los siguientes términos:

- ***FACEN-UNA**: Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción*
- ***RADIACIÓN IONIZANTE**: toda radiación electromagnética o corpuscular capaz de producir pares de iones, directa o indirectamente, debido a su interacción con la materia.*
- ***PROTECCIÓN RADIOLÓGICA**: protección de las personas contra los efectos nocivos de las exposiciones a la radiación ionizante.*
- ***FUENTES RADIACTIVAS:** fuentes que contiene material radiactivo utilizada como fuente de radiación.*
- ***GENERADORES DE RADIACIÓN IONIZANTES:** equipo o dispositivo que durante su funcionamiento produce radiación ionizante.*
- ***OFICIAL DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA:** persona técnicamente competente en materia de protección y seguridad radiológica para una categoría de práctica de la cual es responsable designado por el titular de la autorización y conforme a lo establecido en el Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las fuentes.*
- ***TOE (TRABAJADOR OCUPACIONALMENTE EXPUESTO):** aquel personal que en ejercicio y con motivo de su ocupación está expuesto a radiaciones ionizantes o la incorporación de material radioactivo.*

DE LA ADMISIÓN.

El curso de Protección Radiológica para TOE es ofrecido a estudiantes, graduados universitarios y a trabajadores operarios de: fuentes de radiactivas y/o generadores de radiaciones ionizantes.

Para el ingreso al curso se deberá presentar fotocopia simple de certificado de estudio, título de grado, o título de técnico radiólogo o acreditar experiencia laboral en el uso de radiaciones ionizantes, fotocopia de cedula de identidad autenticada.

DEL CALENDARIO /DURACIÓN.

El calendario de actividad será aprobado por el Decano de la Facultad, el cual en conjunto con los horarios de: clases, prácticas y de evaluaciones serán publicados por los medios de difusión correspondientes.

El calendario de actividad en caso de ser necesario será comunicado a la Dirección Académica para la coordinación conjunta con el coordinador del curso de las actividades académicas previstas.

DE LOS REQUISITOS PARA CURSAR.

Solo se admite la recuperación de una evaluación parcial o una de las prácticas presenciales, en caso de que el estudiante se haya aplazado en más de un examen parcial o dos prácticas de laboratorio, este no podrá seguir cursando los temas siguientes y reprobará el curso en esa edición.

DE LOS TEMAS.

Los temas serán dictados por docentes especialistas y expertos en el área por lo que en los días de clase podrán contar con más de un docente, las evaluaciones de proceso se realizarán por cada tema.

El curso a dictarse se basa en los conceptos, actitudes y habilidades que debe desarrollar el TOE para su desempeño en una instalación que utiliza fuente de radiación ionizante, en ese sentido se desarrollará doce temas.

La aprobación completa de los doce temas y las dos prácticas, evaluadas mediante el sistema de evaluación del proyecto autorizado por la ARRN con dictamen de DGLC N° 524/18, otorgará el certificado de aprobación del curso.

DE LAS EVALUACIONES DE PROCESO.

El estudiante debe estar inscripto y no estar en mora en sus cuotas para poder acceder a las prácticas de laboratorio, perdiendo escolaridad y posibilidad de la evaluación final, en caso de no efectuar los pagos correspondientes.

Según la naturaleza de los temas el instrumento de evaluación de proceso será determinado por el profesor con la debida aprobación del coordinador del curso.

Los trabajos prácticos deberán ser presentados en tiempo y forma según indicación del profesor y constituye parte de las evaluaciones de proceso aplicadas en el curso.

DEL REQUISITO DE ASISTENCIA A LAS EVALUACIONES.

Será requisito para tener derecho a la evaluación final del curso, la asistencia a al menos el 70 % de las clases teóricas como mínimo y además el 100% de asistencia a las clases prácticas.

DE LAS EVALUACIONES FINALES.

Se establece una evaluación final y un recuperatorio de las evaluaciones.

En una escala de 100 puntos porcentuales las evaluaciones de proceso tendrán una ponderación de 40% y las evaluaciones finales de 60%.

La evaluación final será administrado por el coordinador y un profesor del curso, asignado por el coordinador que se constituyen como miembros del tribunal examinador.

Los participantes del curso para TOE deberán aprobar el curso con una nota mínima de 2 (dos).

DE LAS CALIFICACIONES DE LA EVALUACIÓN FINAL.

Los participantes del curso para TOE serán promovidos mediante evaluaciones teóricas escritas con una calificación mínima de 2 dos, utilizándose la escala de calificaciones finales establecidas en el estatuto de la UNA.

Escala de calificación de evaluación final:

REPROBADO	*1 a 59*	*1(uno)*
APROBADO	*60 a 69*	*2(dos)*
	70 a 79	*3(tres)*
	80 a 89	*4(cuatro)*
	91 a 100	*5 (cinco)*

DE LAS ENTREGAS DEL ACTA DE LA EVALUACIÓN FINAL.

Las actas y exámenes finales corregidos se entregarán en sobres lacrados, juntamente con las planillas debidamente confeccionadas y firmadas por los profesores miembros del tribunal examinador que administraron la evaluación final.

El tiempo de entrega de las calificaciones y las planillas de evaluaciones finales serán tres días hábiles, contados desde el momento de la realización de la evaluación.

DISPOSICIONES FINALES.

Los casos especiales no contemplados en estas Disposiciones Generales, deberán ser tratados y resueltos en forma individual, según la naturaleza de estos, por el coordinador del curso y el Decano de la FACEN.